

ANUNCIO

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS, HA DICTADO RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS, MEDIANTE PROMOCION INTERNA INDEPENDIENTE, DE 360 PLAZAS DE OFICIAL/A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Resolución de 30 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión, mediante promoción interna independiente, de 360 plazas de Oficial de Edificios y Dependencias, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 3 de agosto de 2020, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o no inclusión expresa.

Finalizado el plazo de subsanación concedido y, una vez examinadas las solicitudes de subsanaciones presentadas, se estiman las incluidas en el Anexo I por haber corregido el defecto advertido, al tiempo que han sido admitidas también otras solicitudes que, no figurando inicialmente en la lista provisional aprobada, ha podido constatarse su efectiva presentación en tiempo y forma.

Asimismo, se incluyen en el listado definitivo del cupo de discapacidad tres solicitudes, una de ellas que figuraba en la lista provisional de excluidos de promoción interna y que ha podido constatarse su cumplimiento para participar en el cupo de discapacidad y, las otras dos solicitudes que figurando inicialmente en el listado provisional de admitidos de promoción interna, se comprueba que cumplen los requisitos fijados en las bases para participar por el cupo de discapacidad.

Se incluyen en el Anexo II, las solicitudes de subsanación desestimadas, al constatarse que no se ha llevado a cabo la efectiva presentación en tiempo y forma de las solicitudes.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 25 de enero de 2017 (BOAM núm. 7833 de 26 de enero de 2017) establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.573 de 3 de febrero de 2020).

Por todo cuanto antecede, el Director General de Planificación de Recursos Humanos ha aprobado con fecha de 10 de septiembre de 2020 la siguiente:

Información de Firmantes del Documento



RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna independiente, 360 plazas de la categoría de Oficial/a Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), conteniendo la relación definitiva completa de aspirantes admitidos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación.

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Subdirector General de Selección.

*(Documento firmado electrónicamente
la identificación del firmante y la fecha de emisión figuran al pie
del documento, pudiendo verificarse su autenticidad mediante el CSV indicado)*



ANEXO I

SOLICITUDES DE SUBSANACION ESTIMADAS:

TURNO GENERAL PROMOCION INTERNA:

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***4944**	MATA	ROBLEDO	ALICIA
2	***3761**	PARENTE	MATAMALA	ARTURO
3	***1241**	SALAMANCA	GARCIA	MARIA DE LAS NIEVES
4	***3370**	VALENCIAGA	CABELLO	YOLANDA

SOLICITUDES ADMITIDAS QUE, NO FIGURANDO INICIALMENTE EN LA LISTA PROVISIONAL APROBADA, HA PODIDO CONSTATARSE SU EFECTIVA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***0616**	ALLUE	COBOS	BEATRIZ
2	***5744**	MAROTO	PARTIDA	MARIA LAURA
3	***3282**	MERENCIO	FERNANDEZ	IVAN
4	***3799**	SIGUERO	SAIZ	ALMUDENA



SOLICITUD ADMITIDA EN CUPO DE DISCAPACIDAD QUE, FIGURANDO INICIALMENTE EN LA LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS PROMOCION INTERNA, HA PODIDO CONSTATARSE SU CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL CUPO DE DISCAPACIDAD.

CUPO DISCAPACIDAD:

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***7415**	ALBA	IGLESIAS	JOSE

SOLICITUD ADMITIDA EN CUPO DE DISCAPACIDAD QUE, FIGURANDO INICIALMENTE EN LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PROMOCION INTERNA, HA PODIDO CONSTATARSE SU CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL CUPO DE DISCAPACIDAD.

CUPO DISCAPACIDAD:

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***2244**	GARCIA	SEQUERA	OSCAR
2	***8934**	DE PINTOS	HERNANDEZ	MARIA DE LAS NIEVES



ANEXO II

SOLICITUDES QUE, NO APARECIENDO EN LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, HA PODIDO CONSTATARSE QUE NO SE HA LLEVADO A CABO LA EFECTIVA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LA SOLICITUD.:

TURNO GENERAL PROMOCION INTERNA:

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***4165**	CEBOLLERO	SIGÜENZA	MARIA PALOMA
2	***8340**	CUBERO	CALVO	BENEDICTO
3	***8131**	FERNANDEZ	VEGA	ESTER
4	**9647**	RUIZ	SANZ	NATALIA
5	***1695**	SANZ	BELMAR	ANGELES
6	**4221**	SANZ	SEGOVIANO	MARIA JESUS

CUPO DISCAPACIDAD:

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***5107**	GARCIA	CHACON	PALOMA

